

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA –FACULTAD DE DERECHO Y
LA INTENDENCIA DE MALDONADO

En la ciudad de Maldonado, el día veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis, entre: **POR UNA PARTE:** La Intendencia de Maldonado, representada por el Señor Intendente Enrique Antía y el Señor Secretario General de la misma, Dr. Diego Echeverría, con domicilio en calle Figueroa y Burnett de la ciudad de Maldonado.- **Y POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República-Facultad de Derecho, representada por el Rector Dr. Roberto Markarian, y el Decano Dr. Gonzalo Uriarte Audi, quienes acuerdan en suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES: La Intendencia Municipal de Maldonado y la Universidad de la República, mantienen variados vínculos de cooperación institucional. En particular la existencia de un Consultorio Jurídico en el departamento de Maldonado cuyas actividades se pretenden mantener y profundizar.

SEGUNDO: OBJETIVO: El objeto del presente convenio es la prestación de asistencia jurídica gratuita, incluyendo no solo el asesoramiento, sino también la asistencia en juicio, a aquellas personas que por su limitación de recursos económicos, o situación de vulnerabilidad, se vean imposibilitadas de obtener una adecuada asistencia jurídica particular.

TERCERO: (Prestación de Servicios) Dicha labor se prestará por docentes de la Cátedra de Técnica Forense de la carrera de Abogacía de Facultad de Derecho de la Universidad de la República, para lo cual se realizará un llamado a concurso bajo el régimen de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.

CUARTO: (Lugar de prestación del servicio): La asistencia jurídica se prestará en un local debidamente acondicionado a los efectos, en instalaciones del Departamento de Cultura de la Intendencia Municipal de Maldonado.

QUINTO: (Funcionarios asignados a la prestación de servicios). El Consultorio será atendido por dos docentes, grado 3 y grado 2 respectivamente con una carga horaria semanal de 21 horas para el docente grado 3 y de 16 horas para el docente grado 2, de las cuales, cada docente destinará 4 horas en dos días para la atención al público además de la procuración, asistencia a audiencias y al dictado del curso, todo integrado a la actividad curricular que el Consultorio Jurídico implica.

SEXTO: (Obligaciones de la Intendencia). Durante la vigencia del presente convenio, la intendencia transferirá mensualmente a la Facultad de Derecho y en

función a las pautas dadas por la cláusula quinta, el importe necesario para abonar la totalidad de los sueldos, demás aportes y beneficios sociales que correspondan a los funcionarios docentes asignados al cumplimiento del objeto del presente convenio. Asimismo proporcionará en préstamo los locales, muebles y útiles necesarios para el funcionamiento del servicio y realizará a través del Departamento que corresponda la más amplia difusión de las actividades, objeto de este convenio.

SÉPTIMO: (Obligaciones de la Facultad de Derecho). La Facultad de Derecho se obliga a realizar la supervisión de la labor de los docentes a través del Consultorio Jurídico.

OCTAVO: (Plazo). Este convenio entrará en vigencia a partir de la firma del presente, por el término de un año y se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos e iguales, extendiéndose en todos los casos hasta la finalización del año lectivo de la Facultad de Derecho. Sin perjuicio de lo anterior no se extenderá más allá del año en que finaliza el período de gobierno municipal, siempre permitiendo la finalización del año lectivo, con el objeto de que los estudiantes asignados puedan finalizar su formación anual.

NOVENO: Comisión de supervisión y evaluación). A efectos de evaluar el cumplimiento del presente convenio y proponer sus eventuales modificaciones o ampliaciones, funcionará una comisión integrada por un representante de la Intendencia Municipal, el Director del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y el Responsable de la Unidad Coordinadora de Extensión y Actividades en el Medio de Facultad de Derecho. Esta Comisión, tendrá funciones meramente asesoras y no afectará la dependencia jerárquica y disciplinaria de los funcionarios asignados al cumplimiento del convenio.

DÉCIMO: (Domicilio). Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos que pueda dar lugar el presente, en los respectivos indicados como suyos en la comparecencia.

DÉCIMO PRIMERO: (Notificaciones). Todas las notificaciones o modificaciones relativas a este convenio serán realizadas por escrito y remitidas por cualquier medio fehaciente a los domicilios manifestados en la comparecencia, considerando las constancias y la fecha de recepción del destinatario la notificación en cuestión.

DÉCIMO SEGUNDO: (Resolución de conflictos). Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

DÉCIMO TERCERO: (Otorgamiento). Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Roberto Markarian
Rector
UdelaR

Ing. Enrique Antía
Intendente
Intendencia de Maldonado

Dr. Gonzalo Uriarte
Decano
Facultad de Derecho

Dr. Diego Echeverría
Secretario General
Intendencia de Maldonado